

*Handwritten signature: J. J. J. J.*

Que el Régimen General de Caja Chica aprobado por Res. CM Nº 97/2012, tiene como objetivo cubrir los gastos urgentes y de menor cuantía para el correcto funcionamiento de las áreas del Poder Judicial, que no pueden ser provistos por el Consejo mediante los mecanismos regulares de contratación. Asimismo, el art. 3 del presente reglamento delega en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la dependencia solicitante manifiesta que en función de las competencias que le fueron asignadas relativas a la recepción de reclamos, consultas y denuncias de los usuarios del servicio de justicia, la coordinación de ámbitos participativos con organizaciones del mundo del Derecho, necesita fondos de caja chica para atender las erogaciones que hagan al desarrollo de sus actividades.

Que la Oficina de Defensa del Litigante, creada por la Res. Presidencia Nº 1332/2013, solicita se le otorguen recursos del régimen de caja chica.

**CONSIDERANDO:**

La Actuación Nº 2402/14 s/ solicitud de caja chica;

**VISTO:**

**RESOLUCIÓN CAGYMJ Nº 5 /2014**

Buenos Aires, 2 de febrero de 2014

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fin de asegurar la operatividad de la dependencia solicitante, corresponde dar curso favorable al presente trámite asignando a la Oficina de Defensa del Litigante, recursos del régimen general de caja chica por noventa y cinco unidades de compra.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar a la Oficina de Defensa del Litigante recursos del régimen general de caja chica por noventa y cinco unidades de compra.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese a la Oficina de Defensa del Litigante, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGYMJ Nº 5 /2014**

**Ricardo Baldomar**

**Daniel A. Fabregas**

**Juan Sebastián De Stefano**